**RESOLUCIÓN**

Referencia: **UAIP.35-2021**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**. En la ciudad de Zacatecoluca, el día 14 de septiembre 2021.

1. **CONSIDERANDOS:**

Que el día 31 de agosto 2021, a las 14:26 horas, se recibió Solicitud de Acceso de Información Pública vía electrónica, por -------------------------------------------, ---------------------, -----------------------, del domicilio de ----------------, Departamento de ----------------------, portador de su Documento Único de Identidad número **-------------------------;** y por --------------------------------------**,** ---------------------, -------------, del domicilio de ------------------, Departamento de -----------------------, portadora de su Documento Único de Identidad número **-------------------------;** en sus calidades de personas naturales; solicitando la información bajo la referencia **UAIP.35-2021**, que se detalla a continuación:

1. **Documento en el que consté el número de proyectos a ser ejecutados en los primeros 100 días de gestión año 2021-2024.**
2. **Registro de los proyectos ejecutados desde enero a agosto 2021, y de los que se ejecutaran hasta diciembre 2021. Del registro de cada proyecto ejecutado se solicita el siguiente detalle: nombre del proyecto, ubicación, resumen del trabajo a realizar, nombre de la obra/infraestructura, ubicación, presupuesto asignado por proyecto, fuente de financiamiento, fecha de inicio, tiempo de ejecución, número de beneficiarios, empresa o entidad a ejecutarlo, empresa supervisora, responsables del proyecto, fecha de creación y fecha de finalización del proyecto. Estos en cualquier materia que le competa a la municipalidad, por ejemplo: desarrollo territorial, gestión y saneamiento de recursos hídrico, caminos, puentes, educación, electrificación, infraestructura, desarrollo social, salud, estudios de prefactibilidad de gestión de riesgos ambientales, etc.**
3. **Listado de las comunidades beneficiada con los proyectos ejecutados desde enero a agosto 2021, que por lo menos contenga los siguientes datos: nombre del proyecto, nombre de las comunidades, fecha de inicio, tiempo de ejecución, monto por proyecto, fuente de financiamiento.**
4. **Listado de los proyectos a ser ejecutados en el año 2022 en el municipio, con su presupuesto, nombre del proyecto, ubicación, resumen del trabajo a realizar y responsables.**
5. **Copia del Plan Estratégico Institucional de 2021-2024.**
6. **Se requiere el Plan Operativa Anual 2021,**
7. **Se requiere el Plan de Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2021**

Con base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j)de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el sentido de realizar los trámites mediante procedimientos sencillos y expeditos, a fin de facilitar la información solicitada por los requirentes de una manera oportuna y veraz.

Es necesario mencionar que la Oficial de Información es el vínculo entre el ente obligado y los solicitantes, realizando las gestiones necesarias, para facilitar el acceso a la información, de conformidad al artículo 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

1. **FUNDAMENTACIÓN**

El Derecho de Acceso a la Información Pública, tiene una condición indiscutible de derecho fundamental, anclada en el reconocimiento constitucional del Derecho a la Libertad de Expresión (Art. 6 de la Cn.) que tiene como presupuesto el derecho de investigar o buscar y recibir informaciones de toda índole, pública o privada, que tengan interés público, y en el Principio Democrático del Estado de Derecho –de la República como forma de Estado– (Artículo 85 Cn.) que impone a los poderes públicos el deber de garantizar la transparencia y la publicidad en la administración, así como la rendición de cuentas sobre el destino de los recursos y fondos públicos.

El derecho al acceso a la información, constituye una categoría fundamental que el Estado debe garantizar a la población en general, para efectos de consolidar un sistema democrático válido, donde el ejercicio del poder de las instituciones del estado, estén sujetas a la divulgación pública, y los funcionarios actúen bajo un régimen de transparencia.

Se informa a los solicitantes que en ciertos puntos de la solicitud se encuentra información que está publicada en el Portal de Transparencia de esta Municipalidad, por lo que se detallan a continuación los enlaces a consultar sobre los puntos siguientes:

* En los numerales 2 y 3, puede ser consultado así:
* Proyectos de enero a marzo 2021 al enlace

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/alc-zacatecoluca/executing_works?utf8=%E2%9C%93&documents_name_or_description=ENERO%2C+FEBRERO+Y+MARZO+2021&documents_year=&button=&documents_document_category=#documents-area>

* Proyectos en abril 2021 (Declaratoria de Inexistencia) al enlace

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/alc-zacatecoluca/executing_works?utf8=%E2%9C%93&documents_name_or_description=ABRIL+2021&documents_year=&button=&documents_document_category=#documents-area>

* Proyectos de mayo a julio 2021 al enlace

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/alc-zacatecoluca/executing_works/6520>

Se aclara que el numeral 3 consta en el apartado de ubicación de los proyectos descritos en los enlaces anteriores.

* El numeral 5, relativo al Plan Estratégico Institucional 2019-2024 de nuestra Municipalidad, puede ser consultado en el enlace

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/alc-zacatecoluca/documents/plan-operativo-anual?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname_or_description_cont%5D=INSTITUCIONAL&q%5Byear_cont%5D=&q%5Bdocument_category_id_eq%5D=>

* El numeral 6, relativo al Plan Operativo Anual 2021 de nuestra Municipalidad, puede ser consultado en el enlace

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/alc-zacatecoluca/documents/plan-operativo-anual?utf8=%E2%9C%93&q%5Bname_or_description_cont%5D=PLAN+OPERATIVO+ANUAL+2021&q%5Byear_cont%5D=&q%5Bdocument_category_id_eq%5D=>

Además, como parte del procedimiento de acceso de la información que no se encuentra publicada en el Portal de Transparencia de esta Municipalidad, la suscrita Oficial de Información, requirió lo solicitado de conformidad a lo establecido en el artículo 70 de la LAIP, a aquella Unidad Administrativa que pueden poseer la información, con el objeto que la localice, verifique su clasificación y comunique la manera en la que la tiene disponible; la cual detallo a continuación:

* Con fecha 01 de septiembre 2021, se le solicita mediante memorándum remitido a la Unidad de Proyectos, la información correspondiente a los numerales 1, 2, 3 y 4 requerida por los solicitantes (en los numerales 2 y 3 relativo al mes de agosto 2021, información que aún no se encuentra publicada en el Portal de Transparencia), a más tardar para el día 08 de septiembre 2021.

Al respecto con fecha 09 de septiembre 2021, remitió la información requerida, la cual se adjunta a la presente.

* Con fecha 01 de septiembre 2021, se le solicita mediante memorándum remitido a la UACI, la información correspondiente al numeral 7 requerida por los solicitantes, a más tardar para el día 08 de septiembre 2021. Al no tener respuesta fue necesario remitir memorándum de primer recordatorio de fecha 09 de septiembre 2021, el cual tenía hasta el día 10 de septiembre 2021 para remitir la información.

Al respecto con fecha 09 de septiembre 2021, la UACI remitió un escrito dirigido a la infrascrita Oficial de Información, como trámite interno, manifestando que en el traspaso de la Administración 2018-2021, no se recibió el plan anual de compras. A raíz de esto se le requirió mediante memorándum de fechas 13 y 14 de septiembre 2021, escrito de respuesta que sería entregado a los solicitantes, donde se informara el motivo por el cual no se concede el acceso a dicha información, pero hasta la fecha no ha sido remitido por parte de dicha Unidad Administrativa, por lo tanto, se adjunta escrito de trámite interno en versión pública, en base a los artículos 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

1. **RESOLUCIÓN**

De conformidad a los artículos 66, 71, 72 y 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública; la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

1. Conceder parcialmente el acceso a la información, relativa a los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la solicitud.
2. No conceder el acceso a la información relativo al numeral 7, por las razones señaladas anteriormente.
3. Se les hace de su conocimiento que en base al artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública, podrán interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, por no conceder el acceso a la información relativa al numeral 7.
4. Notifíquese a los solicitantes por el medio señalado para tal efecto.
5. Archívese el expediente administrativo.

**Licda. Alexandra Isabel Chorro de Pérez**

**Oficial de Información**

**La presente Resolución se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.**